



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE ADECUACIÓN DEL VALLADO DE LAS BARRERAS NEW JERSEY EN EL PUERTO DE ALCÚDIA

| |
|---|
| Nº Expediente: INV 25-0130 |
| Título del expediente: Adecuación el vallado de las barreras new jersey en el puerto de Alcúdia |
| Tipo de procedimiento: Abierto armonizado |
| Tipo de contrato: Mixto de suministro y obra |
| Normativa de aplicación: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. |
| Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios |
| Presupuesto base de licitación sin IVA: 247.852,80 € |
| Presupuesto base de licitación con IVA: 299.901,89 € |
| Valor estimado del contrato: 247.852,80 € |
| Importe adjudicado sin IVA: 185.120,00 € |
| Importe adjudicado con IVA: 223.995,20 € |
| Plazo de ejecución: Ciento cincuenta (150) días |
| Prórrogas: N/A |

ANTECEDENTES:

1. En fecha 3 de noviembre de 2025, el Órgano de Contratación resolvió aprobar el inicio del expediente para la contratación del contrato mixto de suministro y obra de “**Adecuación del vallado de las barreras new jersey en el Puerto de Alcúdia**”, para la Autoridad Portuaria de Baleares por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con un presupuesto base de licitación de doscientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos euros con ochenta céntimos (247.852,80 €) IVA excluido, y un valor estimado del mismo importe, un plazo de ejecución de trescientos (300) días naturales desde el día siguiente a la formalización del acta de inicio, sin posibilidad de prórroga.

En esta misma fecha se resolvió aprobar el gasto asociado y los pliegos que rigen esta contratación. En fecha 6 de noviembre de 2025 se publicó el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público y, en misma fecha, en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) número 735890-2025.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, el 10 de diciembre de 2025, se constituye la Mesa de contratación para llevar a cabo la primera sesión con el objeto proceder a la apertura del Sobre A y calificar la documentación que contiene (documentación administrativa general).

Se han presentado a la licitación las siguientes empresas:

| Empresa | NIF | Fecha límite | Fecha y hora de presentación |
|------------------------------|-----------|--------------|------------------------------|
| EJEVIAL SEÑALIZACIÓN, S.L.U. | B02387769 | 09/12/2025 | 04/12/2025 16:58h |
| ATLANTICO 18, S.L. | B91775809 | 09/12/2025 | 08/12/2025 11:27h |



Autoritat Portuària de Balears

| | | | |
|--|-----------|------------|-------------------|
| REFORTRAN SERVICIOS, S.L. | B02494839 | 09/12/2025 | 09/12/2025 09:33h |
| HERRETAM, S.L.U. | B15442577 | 09/12/2025 | 09/12/2025 09:38h |
| EI-TECH ENERGY&ENGYNEERING, S.L. | B16658783 | 09/12/2025 | 09/12/2025 15.14h |
| THICORCA HERRERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. | B90468612 | 09/12/2025 | 09/12/2025 16:18h |

Revisada la documentación administrativa, la Mesa acuerda admitir a las empresas EJEVIAL SEÑALIZACIÓN, S.L.U., ATLANTICO 18, S.L., HERRETAM, S.L.U. y THICORCA HERRERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., al haber presentado la documentación con arreglo a los requerimientos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas del contrato.

La empresa REFORTRAN SERVICIOS, S.L., no aporta el DEUC; por otro lado, la empresa EI-TECH ENERGY&ENGYNEERING, S.L., no aporta signados electrónicamente el DEUC ni la Declaración responsable, por lo que la Mesa acuerda admitir a las citadas empresas, a condición de la subsanación de la deficiencia en el plazo de tres días hábiles.

3. En fecha 10 de diciembre de 2025 tuvo lugar la segunda sesión de la de contratación al objeto de realizar la apertura del sobre C que contiene los criterios evaluables automáticamente.

La Mesa procedió a la apertura del Sobre C que contiene la oferta económica y resto de criterios evaluables automáticamente y que es la siguiente:

| EMPRESA | OFERTA ECONÓMICA | PLAZO DE EJECUCIÓN | PLAZO DE GARANTÍA |
|--|------------------|--------------------|-------------------|
| EJEVIAL SEÑALIZACIÓN, S.L.U. | 186.030,00 € | 150 DÍAS | 15 AÑOS |
| ATLANTICO 18, S.L. | 232.060,40 € | 150 DÍAS | 6 AÑOS |
| REFORTRAN SERVICIOS, S.L. | 223.067,52 € | 150 DÍAS | 15 AÑOS |
| HERRETAM, S.L.U. | 185.120,00 € | 150 DÍAS | 15 AÑOS |
| EI-TECH ENERGY&ENGYNEERING, S.L. | 215.445,00 € | 150 DÍAS | 15 AÑOS |
| THICORCA HERRERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. | 185.146,04 € | 150 DÍAS | 15 AÑOS |

La oferta económica no supera el presupuesto base de licitación y se constata que ninguna oferta se encuentra en presunción de anormalidad.

4. En fecha 17 de diciembre de 2025, la Mesa de contratación, en su tercera sesión, acordó admitir a las empresas REFORTRAN SERVICIOS, S.L., y EI-TECH ENERGY & ENGYNEERING, S.L., al haber subsanado las deficiencias en su documentación administrativa dentro del plazo establecido a tal efecto.

A continuación, la Mesa procedió a ponderar y valorar las ofertas recibidas por orden decreciente, obteniéndose el siguiente resultado:



| | |
|---|---|
| Nº empresas licitadoras: | 6 |
| 1. Nombre: 2. Precio (40%): 3. Plazo de Ejecución (30%): 4. Plazo de garantía (30%): 5. Total: | 1. HERRETAM, S.L.U. 2. 185.120,00 € (40 Puntos) 3. 150 días (30 Puntos) 4. 15 años (30 Puntos) 5. 100 Puntos |
| 1. Nombre: 2. Precio (40%): 3. Plazo de Ejecución (30%): 4. Plazo de garantía (30%): 5. Total: | 1. THICORCA HERRERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. 2. 185.146,04 € (39,98 Puntos) 3. 150 días (30 Puntos) 4. 15 años (30 Puntos) 5. 99,98 Puntos |
| 1. Nombre: 2. Precio (40%): 3. Plazo de Ejecución (30%): 4. Plazo de garantía (30%): 5. Total: | 1. EJEVIAL SEÑALIZACIÓN, S.L.U. 2. 186.030,00 € (39,39 Puntos) 3. 150 días (30 Puntos) 4. 15 años (30 Puntos) 5. 99,39 Puntos |
| 1. Nombre: 2. Precio (40%): 3. Plazo de Ejecución (30%): 4. Plazo de garantía (30%): 5. Total: | 1. EI-TECH ENERGY&ENGINEERING, S.L. 2. 215.445,00 € (20,18 Puntos) 3. 150 días (30 Puntos) 4. 15 años (30 Puntos) 5. 80,18 Puntos |
| 1. Nombre: 2. Precio (40%): 3. Plazo de Ejecución (30%): 4. Plazo de garantía (30%): 5. Total: | 1. REFORTRAN SERVICIOS, S.L. 2. 223.067,52 € (15,36 Puntos) 3. 150 días (30 Puntos) 4. 15 años (30 Puntos) 5. 75,36 Puntos |
| 1. Nombre: 2. Precio (40%): 3. Plazo de Ejecución (30%): 4. Plazo de garantía (30%): 5. Total: | 1. ATLANTICO 18, S.L. 2. 232.060,40 € (9,73 Puntos) 3. 150 días (30 Puntos) 4. 6 años (7,50 Puntos) 5. 47,23 Puntos |

En consecuencia, la Mesa acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato mixto de suministro y obra de “Adecuación del vallado de las barreras new jersey en el Puerto de Alcúdia”, a favor de la entidad **HERRETAM, S.L.U.**, con NIF nº B15442577, al ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, por la cantidad de ciento ochenta y cinco mil ciento veinte euros (185.120,00 €), IVA excluido.

El plazo de ejecución es de ciento cincuenta (150) días, sin posibilidad de prórroga. El plazo de garantía es de un (1) año para los trabajos y quince (15) para los materiales.

5. Según consta en el expediente de contratación, la empresa HERRETAM, S.L.U., ha presentado en forma y plazo la documentación justificativa requerida, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.

La empresa HERRETAM, S.L.U., ha constituido la garantía definitiva mediante un seguro de caución de la entidad Atradius Crédito y Caución SA de Seguros y Reaseguros, con referencia número 4.364.596 e importe de doce mil trescientos noventa y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (12.392,64 €).



FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 201423/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
3. El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre.

Por ello, y en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre, vistas las actuaciones del Departamento de Contratación, vista la oferta del licitador y la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 17 de diciembre de 2025.
2. Adjudicar el contrato de suministro y obra de “Adecuación del vallado de las barreras new jersey en el Puerto de Alcúdia”, a la empresa HERRETAM, S.L.U., con NIF nº B15442577 por ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, y habiendo presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la licitación.

El importe del contrato es de ciento ochenta y cinco mil ciento veinte euros (185.120,00 €), IVA excluido, resultante de la aplicación de los precios unitarios ofertados por el adjudicatario a las unidades de ejecución previstas en el Pliego. Los precios unitarios de adjudicación son los siguientes:

| Nº | DESCRIPCIÓN | Medición de licitación | Precio de licitación | Importe licitación | Precio ofertado | Importe ofertado |
|--------------------------------|---|------------------------|----------------------|---------------------|-----------------|---------------------|
| VALLADO DIQUE DEL OESTE | | | | | | |
| 1 | Valla acero galvanizado caliente (150 micras) tubular | 520,00 | 465,37 € | 241.992,40 € | 345,00 € | 179.400,00 € |
| 2 | Retirada de vallas existentes | 520,00 | 11,27 € | 5.860,40 € | 11,00 € | 5.720,00 € |
| | | | | 247.852,80 € | | 185.120,00 € |

La duración del contrato es de ciento cincuenta (150) días, a contar desde la fecha indicada en el acta de inicio, mejorando en ciento cincuenta (150) días el plazo establecido en el pliego. No se contempla la posibilidad de prórroga.

El plazo de garantía es de un (1) año para los trabajos y de quince (15) años para los materiales, mejorando en doce (12) años el plazo relativo a los materiales establecido en el pliego.

3. Establecer que los términos y las condiciones definitivas del suministro y obra son las previstas en el contrato, en el cuadro de características del contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.



4. Notificar esta resolución a las empresas THICORCA HERRERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.; EJEVIAL SEÑALIZACIÓN, S.L.U.; EI-TECH ENERGY & ENGINEERING, S.L.; REFOTRAN SERVICIOS, S.L. y ATLANTICO 18, S.L., consecuencia de NO haber resultado adjudicataria del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor, y a la empresa HERRETAM, S.L.U., por haber resultado adjudicataria. Asimismo, la notificación se publicará en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 151 y artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda Función Pública, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La formalización, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

El Órgano de Contratación,
Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*